

X

PERGAMINO, agosto 16 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad** en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 12 de agosto de 2005, al considerar el **Expte. B-133-05 BLOQUE JUSTICIALISTA "17 de Noviembre" Proyecto de Ordenanza Ref: Régimen de Condonación Tributos en Entidades de Bien Público.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

Artículo N° 1: Establécese en régimen de excepción de condonación de tributos municipales -----para personas jurídicas y/o entidades expresamente determinadas en el Art. 222 de la Ordenanza Fiscal año 2005, respecto a los períodos fiscales anuales vencidos y/o devengados al 31/12/04, inclusive, en tanto no hubieren cumplimentado en tiempo y forma las exigencias formales para su exención.

Artículo N° 2: Los beneficios serán otorgamos a pedido del interesado previa acreditación de -----los siguientes requisitos: a) titularidad de dominio, b) afectación a los fines específicos de la entidad, c) reconocimiento oficial de la entidad.-

Artículo N° 3: Las personas jurídicas y/o entidades deberán acreditar el cumplimiento de los ----- requisitos previstos en el Art. 2º por cada año calendario comprendido en la solicitud.

Artículo N° 4: A los fines previstos en el artículo anterior serán aplicables las normativas ---- ----- fiscales municipales vigentes para cada período fiscal anual por las cuales se solicita el beneficio.

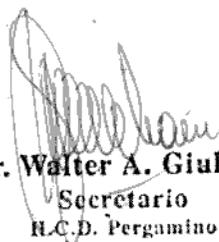
Artículo N° 5: Será condición previa para el acogimiento a los beneficios de la presente, no - ----- haber abonado los tributos correspondientes a los períodos por los cuales se solicitan, total o parcialmente.

Artículo N° 6: Cumplimentados los términos de los artículos que anteceden, el D.E. elevará
----- las actuaciones administrativas de cada persona jurídica y/o entidad al H.C.D.
.para su aprobación por Ordenanza Municipal.

Artículo N° 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con
distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6175/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino